

Ciudad de México, 14 de abril de 2026

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn.
01020, Ciudad de México, México.
At'n.: C.P. Leonardo Molina Vázquez.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.,

Paseo de la Reforma 255, piso 5, C.P.06500
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México
At'n.: Lic. Juan Manuel Olivo Tirado.

Asunto: Aviso corporativo relativo a la adopción de exenciones de transición previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 y NIIF S2 para la divulgación de información de sostenibilidad.

Por medio de la presente, Jorge Luis Manriquez Martínez y Maria Elena Martínez Camarillo, en nuestro carácter de delegados fiduciarios de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del fideicomiso creado bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 771 celebrado originalmente con fecha 20 de octubre de 2010 (según el mismo ha sido o será modificado, adicionado o reemplazado de tiempo en tiempo, en adelante, el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"); con fundamento en el artículo 33, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las "Disposiciones"), así como en las NIIF S1 y NIIF S2, hacemos del conocimiento del público inversionista que el Fideicomiso Emisor optará por acogerse a las exenciones de transición previstas en dichas normas para el primer ejercicio de su aplicación.

En este sentido, y considerando que el artículo 82 Bis de las Disposiciones establece la obligación de elaborar la información de sostenibilidad de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), dicha remisión normativa debe entenderse de manera integral, incorporando tanto los requerimientos de revelación como las disposiciones transitorias y exenciones previstas en dichas normas. En virtud de lo anterior, el Fideicomiso Emisor optará por las facilidades de transición previstas en las NIIF S1 y S2 para el primer ejercicio de su adopción.

En virtud de lo anterior, se optó por aplicar el alivio transitorio de diferimiento de publicación establecido en la norma NIIF en los siguientes puntos:

1. Extensión en el plazo para las revelaciones de sostenibilidad

De conformidad con la NIIF S1.E4, DIABLOI 10 podrá diferir la publicación de sus revelaciones relacionadas con la sostenibilidad preparadas conforme a NIIF S1 y NIIF S2,

las cuales deberán divulgarse a más tardar en la fecha de publicación de su información financiera correspondiente al segundo trimestre.

2. Alivio respecto a la información comparativa

De conformidad con la IFRS S1.E6(a) y la IFRS S2.C3, DIABLOI 10 no presentará información comparativa para las revelaciones relacionadas con la sostenibilidad en el primer año de reporte.

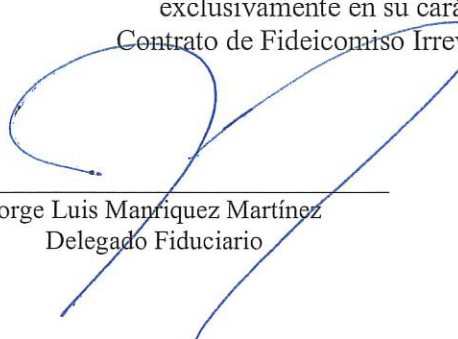
Asimismo, se hace del conocimiento del público inversionista que, derivado de la naturaleza del Fideicomiso Emisor como vehículo fiduciario, cierta información requerida para efectos de las revelaciones de sostenibilidad depende de la información proporcionada por las partes así como podrá depender de información proporcionada por terceros, incluyendo, sin limitar, administradores, asesores o terceros relacionados, por lo que su divulgación se realizará conforme a los principios de disponibilidad de información y materialidad previstos en las normas aplicables.

El presente aviso se emite con la finalidad de mantener debidamente informado al público inversionista respecto de la adopción de los referidos alivios transitorios, sin que lo anterior implique incumplimiento alguno a las disposiciones legales aplicables.

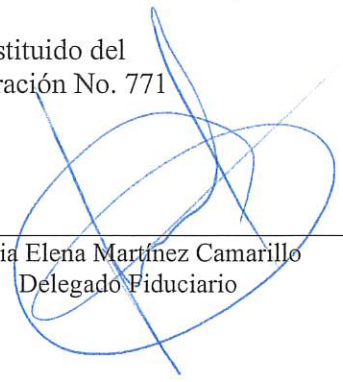
Atentamente

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

exclusivamente en su carácter de fiduciario sustituido del
Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 771



Jorge Luis Manríquez Martínez
Delegado Fiduciario



Maria Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario